

## **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE MATEHUALA, S.L.P. (SMDIF) y EL LABORATORIO QUÍMICO MATEHUALA.**

Que celebran, por una parte, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Matehuala, S.L.P. (SMDIF), representado por la LIC. ZORAIRA HERNÁNDEZ DE LOS REYES, en su calidad de Presidenta de dicho organismo, en lo sucesivo nombrada como el "SMDIF", y por otra parte el LABORATORIO QUÍMICO MATEHUALA, representado por el QFB. PEDRO ANTONIO MENDOZA SAUCEDA, en lo sucesivo "EL LABORATORIO", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

### **DECLARACIONES:**

#### **I. Declara el "SMDIF":**

1. Que es un organismo público descentralizado del gobierno municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objetivo principal es brindar asistencia social a sectores vulnerables de la población.
2. Que su representante cuenta con las facultades legales necesarias para celebrar este convenio, conforme a lo dispuesto en el Nombramiento otorgado el día 01 de Octubre del 2024 por el Presidente Municipal de Matehuala, S.L.P., el LIC. RAÚL ORTEGA RODRÍGUEZ.
3. Que señala como domicilio para efectos del presente **CONVENIO** el ubicado en la calle de Héroes Potosinos S/N, Col. CENTRO, CP 78700, en la ciudad de Matehuala, S.L.P.
4. Que tiene interés en colaborar con "EL LABORATORIO" para facilitar el acceso a servicios de análisis clínicos y químicos a personas en situación de vulnerabilidad.

#### **II. Declara "EL LABORATORIO":**

1. Que es de nacionalidad mexicana, que es mayor de edad por lo que cuenta con la capacidad legal para celebrar el presente **CONVENIO** y que tiene el carácter de Director del Laboratorio Químico Matehuala.
2. Que señala como domicilio para efectos del presente **CONVENIO** el ubicado en la calle de AV. Martha Vivanco, con número exterior 102, Col. Ollería, CP 78726, en la ciudad de Matehuala, S.L.P.
3. Que cuenta con las instalaciones, equipo y personal calificado para realizar análisis clínicos y químicos.
4. Que su representante cuenta con facultades legales para celebrar este convenio.

#### **III. Ambas partes declaran:**

1. Que es su voluntad colaborar en los términos y condiciones del presente convenio.
2. Que tienen capacidad jurídica suficiente para obligarse en los términos del mismo.

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto establecer los lineamientos de colaboración entre el "SMDIF" y "EL LABORATORIO" para la prestación de servicios de análisis clínicos y químicos a personas canalizadas por el "SMDIF", priorizando a aquellos en situación de vulnerabilidad.

### SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES

#### A. Obligaciones del "SMDIF":

- Identificar y referir a los beneficiarios que requieran los servicios.
- Proveer la documentación necesaria para que "EL LABORATORIO" pueda brindar el servicio.
- Promocionar el convenio entre los beneficiarios y realizar labores de seguimiento.

#### B. Obligaciones de "EL LABORATORIO":

- Proveer los servicios de análisis clínicos y químicos con calidad y ética profesional.
- Brindar atención de calidad a personas en estado de vulnerabilidad y de bajos recursos así como también al Personal que sean canalizados por medio del "SMDIF".
- Emitir los resultados de los análisis dentro del plazo acordado, asegurando su confidencialidad.
- Respetar y Ofrecer descuentos del (porcentaje) en los servicios referidos en el listado integrado para beneficiarios referidos por el "SMDIF", así mismo en el caso de algún evento ya sea imprevisto, urgente o caso especial se le hará de su conocimiento para que se exente del pago total.

### TERCERA. - CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

Ambas partes se comprometen a proteger los datos personales y resultados clínicos de los beneficiarios conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normatividad aplicable.

### CUARTA. - COSTOS Y FINANCIAMIENTO

Los servicios proporcionados por "EL LABORATORIO" tendrán un descuento del 40% respecto de su tarifa regular. El "SMDIF" podrá cubrir un porcentaje adicional de los costos para casos específicos, previa evaluación.



#### **QUINTA. - DURACIÓN**

El presente convenio tendrá una vigencia de tiempo, contado a partir de la fecha de su firma hasta la finalización de la presente administración. Podrá ser renovado por acuerdo mutuo, mediante la suscripción de un anexo.

#### **SEXTA. - SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN**

Las partes se comprometen a realizar reuniones de evaluación trimestrales para analizar el cumplimiento de los objetivos del convenio y proponer mejoras.

#### **SÉPTIMA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA**

El convenio podrá darse por terminado de forma anticipada por:

- a. Incumplimiento de cualquiera de las partes.
- b. Mutuo acuerdo entre las partes, formalizado por escrito.
- c. Causas de fuerza mayor que imposibiliten su ejecución.

#### **OCTAVA. - RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las partes acuerdan que cualquier controversia derivada de este convenio será resuelta mediante mediación. En caso de no llegar a un acuerdo, se someterán a la jurisdicción de los tribunales de Matehuala, S.L.P.

#### **NOVENA. - MODIFICACIONES**

Cualquier modificación a este convenio deberá ser acordada por escrito y firmada por ambas partes.

En virtud de lo anterior, las partes firman el presente convenio en dos ejemplares de igual validez en Matehuala, S.L.P., a (Día) del mes de (mes) del 2024.

#### **POR EL DIF**

Nombre: Lic. Zoraira Hernández De los Reyes

Cargo: Presidenta del "SMDIF"

Firma: \_\_\_\_\_



**DIF**  
Matehuala  
2024 - 2027  
Familias

#### **POR EL LABORATORIO**

Nombre: Q.F.B. Pedro Antonio Mendoza Saucedo

Cargo: Director Laboratorio Químico Matehuala

Firma: \_\_\_\_\_

#### **ANEXOS**

- Anexo I: Listado de servicios y costos.